

CONTRATO DE COEDICIÓN DE LIBROS (2008)

En _____, a ____ de _____ 200___. (*Consignar lugar y fecha*)

REUNIDOS:

De una parte, don Alberto Delgado Prieto, Consejero-Delegado de la empresa pública Canarias Cultura en Red S.A., con C.I.F. A-35077817, domiciliada a los efectos del presente contrato en la calle Villalba Hervás, nº 4, planta baja, 38.002 Santa Cruz de Tenerife.

De otra parte, don/doña _____, titular del D.N.I./N.I.F. _____, domiciliado/a a efectos del presente contrato en _____.
(*Consignar datos identificativos*)

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., con facultades para suscribir, en nombre de la misma, cualquier acto o contrato necesario o conveniente para la realización del objeto social.

Su nombramiento como Consejero Delegado de la empresa pública, con las facultades inherentes al cargo, le fueron atribuidas mediante acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 6 de septiembre de 2007, elevado a público mediante escritura de fecha 25 de octubre de 2007, autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Guillermo Croisser Naranjo, con el número de protocolo 2.800, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Tenerife, en la hoja TF- 36.201, Folio 125 del Tomo 2.687 de la Sección General, Inscripción 10ª.

El segundo, en su propio nombre y representación [o en nombre y representación de la entidad] _____. (*Indicar lo procedente y, en su caso, consignar datos de constitución y fiscales de la entidad, así como de las facultades representativas de quien interviene en su nombre*)

EXPONEN:

I.- El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, ha puesto en marcha un programa denominado "Fomento de la industria editorial canaria" entre cuyos objetivos generales se establece estimular la industria editorial del archipiélago y lograr una mayor presencia de los libros editados en las islas en el panorama bibliográfico canario, estatal e internacional.

II.- La empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A. (antes *Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A., SOCAEM*), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las

Entidades Públicas vinculadas o dependientes de la misma, conforme al Decreto 188/2001, de 15 de octubre.

III.- Constituye el objeto social de la sociedad pública Canarias Cultura en Red, S.A. la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, concretamente *-entre otras actividades-*, el fomento de la Industria Editorial Canaria.

IV.- Con fecha 13 de febrero de 2008, la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A. suscribieron un convenio marco de encomienda de gestión de determinados proyectos en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico.

V.- Al amparo del precitado Convenio, mediante Orden de fecha 7 de abril de 2008, la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias encomendó a la sociedad pública Canarias Cultura en Red, S.A. la gestión de todas las actuaciones relacionadas, directa o indirectamente, con el programa denominado *"Fomento de la industria editorial canaria"*.

VI.- Mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2008, el Sr. Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A. acordó iniciar el procedimiento de selección de proyectos editoriales, con el objeto de suscribir con las empresas editoriales cuyos proyectos resulten seleccionados el correspondiente contrato de coedición, así como aprobar las bases de la respectiva convocatoria.

VII.- Tras presentar dentro del plazo conferido y en debida forma la correspondiente solicitud de participación en el procedimiento selectivo, el proyecto de coedición [REDACTED] propuesto por [REDACTED] fue seleccionado mediante la Resolución del Sr. Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de 200[REDACTED], mediante la cual se aprobó la relación provisional de proyectos seleccionados en el procedimiento de referencia, atribuyendo provisionalmente a dicho proyecto una dotación económica de [REDACTED] euros ([REDACTED],00 €), impuestos incluidos, para su coedición; aportándose oportunamente por [REDACTED] toda la documentación exigida en el artículo 3 de las bases de la convocatoria. *(En su caso, rectificar este apartado haciendo constar que el proyecto seleccionado formaba parte de la lista de reserva)*

VIII.- [REDACTED] manifiesta expresamente bajo su responsabilidad, que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público que se establecen en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; que no le afecta ningún impedimento legal para ejecutar la coedición de la obra seleccionada; y que se encuentra al corriente en todas sus obligaciones de carácter fiscal, laboral y de seguridad social. También declara de forma responsable y expresa que la ejecución por su parte de la coedición indicada en el precedente apartado VII no vulnera derechos ajenos de propiedad intelectual *(Consignar el nombre del titular del proyecto seleccionado y, en su caso, de su representante)*

Reconociéndose recíprocamente ambas partes la capacidad necesaria para obligarse en los términos consignados en el presente documento, a través del mismo formalizan un contrato de coedición que sujetan a las siguientes

Avda. de Canarias nº8, ed. Tucán
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villaalba Hervás 4, planta baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente contrato, la coedición por parte de Canarias Cultura en Red, S. A. de la obra denominada [REDACTED] promovida por [REDACTED], en adelante, el/la Coeditor/a, que de forma onerosa se obliga a realizar las prestaciones descritas en este contrato, utilizando la imagen corporativa del Gobierno de Canarias (*Consignar el tipo y el nombre de la producción seleccionada, así como el de su titular*)

SEGUNDA.- Contenido de la prestación publicitaria.

El/la Coeditor/a, a cambio de una contraprestación económica, se obliga, entre otros extremos, a colaborar en la publicidad del Gobierno de Canarias mediante la incorporación de la Imagen Corporativa del "Gobierno de Canarias" y "Canarias Cultura en Red" en el interior y el exterior de los proyectos objetos de la coedición y a justificar la inversión del importe total del proyecto para la coedición, de conformidad con el presupuesto presentado para la obra.

TERCERA.- Precio.

Canarias Cultura en Red, S.A., abonará al Coeditor/a la suma de [REDACTED] EUROS ([REDACTED], [REDACTED] €), impuestos incluidos, como contraprestación por las obligaciones que asume mediante el presente contrato, importe que habrá de invertir íntegramente el/la Coeditor/a en la coedición objeto del mismo. (*Consignar el importe en letra y en número*)

Dicho importe será abonado de forma íntegra al Coeditor/a tras la firma del presente contrato, debiendo éste/a presentar antes del día 15 de diciembre de 2008 la correspondiente factura, emitida de conformidad a lo dispuesto por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de facturación.

CUARTA.- Obligaciones del Coeditor/a.

Sin perjuicio de las descritas en la precedente cláusula SEGUNDA, mediante el presente contrato el/la Coeditor/a asume las siguientes obligaciones:

- a) Asumir los gastos que ocasione la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato.
- b) Cumplir escrupulosamente con lo establecido en las bases de la convocatoria a que se refiere el precedente apartado expositivo VI, por la que resultó seleccionada la producción objeto del presente contrato.

c) Emplear para ejecución de las prestaciones de colaboración publicitaria a que se refiere la precedente cláusula SEGUNDA los elementos propios de la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias que le serán suministrados por Canarias Cultura en Red, S. A., única y exclusivamente.

d) Hacer un uso responsable de tales elementos propios de la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, respondiendo de los daños y perjuicios que conllevase su inadecuada utilización.

e) Comunicar con suficiente antelación a Canarias Cultura en Red, S. A. la fecha, hora y lugar de celebración de ruedas de prensa que se realicen para la presentación y para la promoción de la coedición objeto del presente contrato, al objeto de que en las mismas pueda estar presente y participar un representante del Gobierno de Canarias o de Canarias Cultura en Red, S. A.

f) Acudir con la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, o persona en quien ésta delegue, a los actos públicos relacionados con la coedición y/o con la convocatoria en que fue seleccionada.

QUINTA.- Obligaciones de Canarias Cultura en Red, S.A.

Canarias Cultura en Red, S.A., además de la obligación de pago a que se refiere la precedente Cláusula TERCERA, se compromete a entregar al Coeditor/a los elementos propios de la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias con suficiente antelación para permitir al Coeditor/a cumplir las obligaciones publicitarias objeto del presente contrato.

SEXTA.- Vigencia.

El presente contrato entrará en vigor en el momento de su suscripción, extendiéndose sus efectos hasta su completa ejecución, que no podrá exceder de UN AÑO contado desde la fecha consignada en el encabezamiento.

SÉPTIMA.- Extinción de contrato e incumplimiento del mismo.

El presente contrato se extinguirá normalmente por el cumplimiento de lo estipulado en el mismo. Ello no obstante, cualquiera de las partes estará facultada para resolverlo si la otra no cumpliera las obligaciones que ha asumido mediante el mismo.

En particular, si Canarias Cultura en Red, S.A. resolviese el presente contrato por motivo de que el/la Coeditor/a injustificadamente no ejecutara correctamente las prestaciones a que se ha obligado mediante el presente contrato, éste/a:

· Deberá reembolsar a Canarias Cultura en Red, S.A. el importe percibido, más sus intereses calculados desde el día de su percepción a tipo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos, y, además,

- Deberá indemnizar a Canarias Cultura en Red, S.A. por los daños y perjuicios que el incumplimiento le hubiera irrogado.

En otro caso, si ello fuese posible y si Canarias Cultura en Red, S.A. así se lo exigiera, el/la Coeditor/a, a su costa, habrá de repetir total o parcialmente las prestaciones publicitarias en los términos pactados, abonando, en uno y otro caso, los perjuicios que hubiera irrogado.

OCTAVA.- Seguimiento.

En relación con lo dispuesto en la precedente Cláusula SÉPTIMA, Canarias Cultura en Red, S. A. se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento la correcta ejecución de lo pactado mediante el presente contrato.

En el plazo máximo de un año contado desde la fecha consignada en el encabezamiento, el/la Coeditor/a habrá de justificar a Canarias Cultura en Red, S. A. que ha ejecutado completa y adecuadamente las prestaciones descritas en las bases de la convocatoria y el presente contrato. A tal efecto habrá de presentarle:

- **Una memoria justificativa del estado de distribución y comercialización de los libros seleccionados.**
- **Memoria acompañada de facturas compulsadas de todos los gastos realizados para ejecutar la coedición (incluida la factura de la imprenta por la tirada de la obra coeditada) que serán confrontados con la documentación presentada por el/la Coeditor/a junto a su solicitud para participar en la convocatoria.**
- **100 ejemplares de cada obra coeditada, que se entregarán en los correspondientes almacenes de la empresa pública.**

En el supuesto de no justificar adecuadamente la correcta ejecución de las prestaciones pactadas, Canarias Cultura en Red, S.A. se reserva la facultad de no admitir al Coeditor/a en ulteriores convocatorias de análoga naturaleza a la que precede a la suscripción del presente contrato.

NOVENA.- Régimen normativo aplicable.

El presente contrato tiene naturaleza privada, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por las cláusulas que lo constituyen y, subsidiariamente, por las disposiciones generales del Código Civil respecto a las obligaciones y los contratos.

DÉCIMA.- Jurisdicción.

En el caso de plantearse alguna controversia entre las partes respecto a la interpretación, ejecución o extinción del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de . *(Consignar el lugar donde ha sido otorgado el contrato, indicado en el encabezamiento)*

En prueba de plena conformidad con todo lo expresado en este documento, que se extiende en páginas a una sola cara, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ambas partes estampan sus firmas respectivas al pie y en el resto de sus páginas. *(Indicar el número de páginas)*

**EL CONSEJERO DELEGADO DE
CANARIAS CULTURA EN RED S.A.,**

EL/LA COEDITOR/A,

Alberto Delgado Prieto

C.I.F. A-35077817

Avda. de Canarias nº8, ed. Tucán
35001 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Villalba Hervás 4, planta baja
38002 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419